

# Educación especial: la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo regular

Astrid Itzel Alcántar Zárate\*

**RESUMEN:** El presente trabajo expone las bases para sostener por qué las personas con discapacidad deben ser integradas en las escuelas ordinarias y propone cinco acciones para la consolidación de una educación inclusiva como parte de la labor del Estado, académicos, facilitadores y medios de comunicación. Rechaza el término “educación especial” expresado como eufemismo y lo resignifica, invitando a la creación de nuevas metodologías diseñadas para todas y todos los estudiantes.

**ABSTRACT:** *This work exposes the basis to sustain why people with disabilities should be integrated in ordinary schools and proposes five actions for the consolidation of an inclusive education as part of the work of the State, teachers, facilitators and media. Rejects the term “special education” expressed as a euphemism and resignifies it, inviting to the creation of new methodologies designed for all students.*

**PALABRAS CLAVE:** Derechos humanos, Personas con discapacidad, Educación, Inclusión, Ajustes razonables.

**KEYWORDS:** Human rights, Persons with disabilities, Education, Inclusion, Reasonable adjustments.

**SUMARIO:** I. Introducción. II. Criando personas independientes. III. Ajustes razonables en las aulas. IV. Cultivando tolerancia. V. Conclusiones. VI. Bibliografía.

“Si enseñamos a los niños a aceptar la diversidad como algo normal, no será necesario hablar de inclusión sino de convivencia”

Anónimo.

## I. Introducción

Existen personas altas, delgadas, robustas, morenas, pelirrojas; las hay con ojos azules, verdes, cafés; y también hay personas que escuchan con los ojos, que miran con las manos, que se mueven en ruedas, entre muchas otras. No hay persona igual a otra; ni la autora del presente ensayo, ni usted lector, es idéntica o idéntico a ningún otro ser.

---

\* Centro Nacional de Derechos Humanos de la CNDH.

La diversidad es lo que hace único a cada individuo. Entonces, ¿por qué hablar de “personas especiales” para referirse a las personas con discapacidad? Dicho eufemismo inserta una idea colectiva sobre la existencia de parámetros “naturales” con los que un segmento de la población no cumple, haciéndolos diferentes. No obstante, es necesario abandonar tal idea toda vez que no existe persona igual a otra y, por tanto, “especial” resulta todo ser.

En este sentido, a pesar de las diferencias entre pares, la sociedad ha aprendido a convivir y compartir una región, un país y, más específicamente, un aula donde se le invita a trabajar en equipo y a valorar las particularidades de cada ser. Asimismo, la planta académica ha aprendido a dirigirse al alumnado y desarrollar sus habilidades e inteligencias.<sup>1</sup>

En dicho supuesto, relegar a las personas con discapacidad a escuelas exclusivas para dotarlas de “educación especial” resulta una acción irracional, entendiendo que no solo ellas son diferentes, sino que cada individuo en el mundo posee características y necesidades únicas.

Por lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó el pasado 3 de octubre de 2018 —al resolver el amparo 714/2017— que el Estado mexicano no puede concebir la existencia de dos sistemas educativos (uno regular y otro para personas con discapacidad), y que, por tanto, las y los niños con discapacidad deben integrarse al sistema educativo en escuelas “ordinarias”, ya que su rechazo incurriría en un acto discriminatorio e inconstitucional.

Lo anterior surge con base a nivel internacional, en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el cual establece que este sector tiene derecho a gozar de una buena educación: los Estados partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida.<sup>2</sup>

De forma similar, pero a nivel nacional, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su artículo 12, menciona que la “Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional”.<sup>3</sup>

No obstante, tales planteamientos no se han transportado completamente del papel a la realidad, pues, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014, 60.6 % de las personas sin discapacidad ni limitación de tres a 29 años de edad asisten a la escuela. Mientras que, entre la población con discapacidad de la misma edad, solamente 46.5 % tiene esta posibilidad; resultando una diferencia de 14.1 puntos porcentuales,<sup>4</sup> lo cual

<sup>1</sup> La teoría de las inteligencias múltiples de Gardner, propone ocho tipos: la musical, la corporal-kinestésica, la interpersonal, la lingüística, la lógico-matemática, la naturalista, la intrapersonal y la visual-espacial.

<sup>2</sup> ONU, *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, artículo 24, Educación, 2006.

<sup>3</sup> Cámara de Diputados, *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*, México, 2016, artículo 12.

<sup>4</sup> INEGI, *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica*, México, 2014, disponible en: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825090203.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825090203.pdf), consultado el 19 de noviembre de 2018.

expresa que este grupo poblacional continúa enfrentando barreras de distinta índole frente a la educación formal.

El siguiente cuadro muestra la distribución porcentual de la población de 15 años y más, por condición de discapacidad y sexo según nivel de escolaridad 2014. Se observa en éste una diferencia notable de 20 puntos porcentuales entre las personas con discapacidad sobre las personas sin discapacidad que carecen de escolaridad; se percibe, además, una diferencia de 4.6 % entre hombres y mujeres con discapacidad sin educación formal, lo cual expone a estas últimas como un sector vulnerable no solo por discapacidad, sino por género.\*

Condición de discapacidad	Nivel de escolaridad				
	Ninguno <sup>1</sup>	Primaria <sup>2</sup>	Secundaria <sup>3</sup>	Medio superior <sup>4</sup>	Superior <sup>5</sup>
<b>Total</b>					
Sin discapacidad ni limitación	3.4	21.6	29.6	24.4	21.0
Con discapacidad	23.4	44.7	15.4	9.8	6.7
<b>Hombres</b>					
Sin discapacidad ni limitación	2.8	21.1	30.1	24.5	21.5
Con discapacidad	20.9	43.3	17.8	10.0	8.0
<b>Mujeres</b>					
Sin discapacidad ni limitación	4.0	22.1	29.1	24.4	20.4
Con discapacidad	25.5	45.9	13.3	9.6	5.7

\*Nota: “No se incluye a la población que no especificó su nivel de escolaridad y a la población que no especificó su edad.

<sup>1</sup> Incluye kínder o preescolar.

<sup>2</sup> Incluye primaria completa y primaria incompleta.

<sup>3</sup> Incluye los estudios de secundaria completa y secundaria incompleta.

<sup>4</sup> Incluye los estudios de preparatoria y bachillerato, carreras técnicas y comerciales con antecedente de secundaria y normal básica.

<sup>5</sup> Incluye los estudios técnicos superiores con preparatoria, licenciatura o ingeniería, especialidad, maestría y doctorado”.<sup>5</sup>

Para este sector vulnerable, es indispensable pensar no solo en su integración, sino en consolidar bases que permitan una completa inclusión y permanencia en las instituciones educativas. En otras palabras, aceptar a las personas con discapacidad en las escuelas no será provechoso mientras se carezca de los ajustes razonables necesarios para su completo aprovechamiento. “La inclusión implica cambio. Es un proceso sin fin que trata de incrementar el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes. Es un ideal que todas las escuelas pueden aspirar pero que nunca podrá ser conseguido completamente. Sin embargo, la inclusión ocurre tan pronto como el proceso mencionado comienza. Una escuela inclusiva es aquella en movimiento”.<sup>6</sup>

El enorme desafío para conseguir una educación inclusiva, es el de articular con equidad para todo el alumnado tres dimensiones: acceder o estar presente en los espacios comunes/ordinarios donde todos se deben educar; participar, convivir y tener un bienestar acorde con la dignidad de todo ser humano y, finalmente, apren-

<sup>5</sup> *Ibidem*.

<sup>6</sup> Tony Booth y Mel Ainscow, *Index for Inclusion: Developing Learning and Participation in Schools*. Londres, CSIE Mark Vaughan, 2002, p. 3, disponible en: <https://www.eenet.org.uk/resources/docs/Index%20English.pdf>, consultado el 19 de noviembre de 2018.

der y progresar en la adquisición de las competencias básicas necesarias para alcanzar una vida adulta de calidad, sin dejar a nadie atrás por razones, personales o sociales, individuales o grupales.<sup>7</sup>

Para ello se requiere incentivar cinco acciones:

- 1) Dotar de habilidades necesarias a las personas con discapacidad a una edad temprana para hacer de ellas seres independientes.
- 2) Desarrollar adecuaciones a los espacios físicos de las escuelas.
- 3) Realizar ajustes razonables a la currícula.
- 4) Capacitar a profesores.
- 5) Sensibilizar a la población en general sobre el tema de discapacidad y derechos humanos, principalmente a compañeros y profesores.

## II. Criando personas independientes

La visión paternalista de la discapacidad, es decir, aquella que consideraba a ésta como una carencia o debilidad —consecuencia de lástima y de cuidados sobreprotectores— ha quedado atrás. Las personas con discapacidad son seres conscientes, maduros y capaces, como cualquier otro, de tomar sus propias decisiones, ejercer libremente su sexualidad y desempeñar la profesión que deseen. No obstante, las barreras a las que se enfrentan pueden ser resueltas solo a partir de dos caminos: desarrollando habilidades personales que les faciliten superarlas y por medio de adecuaciones a los espacios donde se ven inmersas en su día a día. Para una completa integración será indispensable el desarrollo de ambos.

Aquí yace la importancia del primer requisito para la inclusión de las personas con discapacidad en el sector educativo: dotarlas de habilidades necesarias. Es decir, desarrollar sus potenciales para minimizar las dificultades que confrontan.

Por lo anterior, resulta indispensable la creación de espacios educativos que incentiven el desarrollo de habilidades que les permitan afrontar de manera simple las barreras que viven día a día, a partir de las necesidades particulares de cada ser, esto como parte de programas extracurriculares ofrecidos a una edad temprana e independientes a las instituciones de educación formal en las que deben convivir con todas las diversidades. A continuación, algunos ejemplos:

Las personas sordas manifiestan un conflicto comunicativo debido a que la mayoría de la población no ha tenido ningún acercamiento con la lengua de señas y, a la vez, son pocas las personas sordas que han adquirido un nivel suficiente de español para comunicarse adecuadamente. Asimismo, entendiendo que es a partir de la lengua materna que las personas entienden el mundo que les rodea, la lengua visual de las personas sordas provoca una connotación de la realidad que difiere a la visión de las personas oyentes, por tal motivo, la comunicación entre sordos y oyentes resulta sensible a romperse. Es necesario

---

<sup>7</sup> Gerardo Echeita Sarrionandia, "Educación inclusiva. Sonrisas y lágrimas", *Aula Abierta*. Oviedo, núm. 46, 2017, p. 19.

para este sector desarrollar ambas lenguas a un nivel basto y explotar su inteligencia visual.

Las personas ciegas, por otro lado, necesitan adquirir conocimiento de braille e información sobre cómo desplazarse por la ciudad y por los lugares de frecuentan para incentivar su independencia.

En el caso de las personas con Síndrome de Down, es común que éstas sean infantilizadas y sobreprotegidas; además, si bien es cierto que la adquisición de la lengua suele ser más complicada para ellas, la atención de logopedas puede ayudarlos en dicho aspecto. Asimismo, es necesario promover y enseñar, a este sector, actividades de higiene, hábitos —de alimentación, vestimenta, tareas domésticas—, e incluso, enseñarles a administrar su dinero y tomar decisiones propias.

Las personas con discapacidad motriz necesitan aprender a controlar su cuerpo con y sin aparatos auxiliares como la silla de ruedas, por ejemplo, y desarrollar las partes funcionales de éste para minimizar las carencias de movilidad que presentan.

### III. Ajustes razonables en las aulas

A 12 años de la promulgación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el derecho a la educación se ha visto limitado debido a la falta de énfasis en el cómo hacerlo valer. La Convención, en su artículo 24, fracción 1, inciso c, señala que “al hacer efectivo este derecho, los Estados asegurarán que: se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales”. No obstante, la falta de investigación ha ocasionado el desconocimiento de las verdaderas necesidades de cada discapacidad y, por tanto, a la fecha se carece de los ajustes razonables necesarios.

Se trata de responder a la diversidad de estudiantes, no solo a las personas con discapacidad, y esto implica tres acciones a cargo de las instituciones de educación formal: desarrollar adecuaciones a sus espacios físicos, realizar ajustes razonables a la currícula y, por último, capacitar a catedráticos.

En ocasiones las escuelas expresan no contar con lo necesario para dar atención o recibir en sus instalaciones a las personas con discapacidad. Ello suele implicar dos aspectos: la infraestructura del lugar no es la adecuada y/o el profesorado carece de capacitación adecuada. A continuación, será explicada la importancia de ambos.

Los ajustes razonables necesarios en la infraestructura de las instituciones escolares van más allá de rampas para el buen desplazamiento de las sillas de ruedas; no solo las personas con discapacidad motriz requieren modificaciones a los espacios físicos. Fundación ALPE Acondroplasia<sup>8</sup> señala, en su guía escolar, algunas orientaciones generales para llevar a cabo modificaciones requeridas en las instituciones escolares. Sin embargo, estas recomendaciones funcionan al pensar en cualquier cambio requerido por cualquier discapacidad:

<sup>8</sup> Fundación española creada en el año 2000, cuyo objetivo es la satisfacción de las necesidades educativas, atención temprana, seguimiento escolar, integración social, cultural y laboral de las personas afectadas por la alteración denominada acondroplasia y otras formas comunes de enanismo. Disponible en: <http://www.fundacionalpe.org/en/>, consultado el 19 de noviembre de 2018.

- 1) El objetivo principal es la normalización, por lo que ha de intentar que las adaptaciones sean para todos y no solo para él/ella, por ejemplo, si se baja una percha, bajarlas todas.
- 2) No facilitarle todo, dejar que se desenvuelva por sí mismo/a.
- 3) Las adaptaciones que se hagan en el mobiliario (silla, acceso al sanitario, al lavabo, taburete) no deben ser aparatosos ni de colores muy diferentes y también pueden ser utilizadas por los demás.<sup>9</sup>

¿Qué pasaría si en las escuelas no existieran las bancas para personas zurdas o si, en general, no fuese posible hallar objetos diseñados para este sector (ejemplo, tijeras)? En efecto, este grupo, que además resulta minoría en el mundo, se enfrentaría a diferentes barreras que le complicaría, en cierta medida, su integración social y avance académico. De igual manera ocurre con las personas con discapacidad, pero las barreras a las que ellos se enfrentan aún no han sido derribadas.

Si el mundo se adecuara a las necesidades de todas las personas, cualquier discapacidad desaparecería, pues de acuerdo con las Naciones Unidas, la discapacidad es “un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás”,<sup>10</sup> es decir, la discapacidad no es una característica de la persona, sino de su contexto y, como tal, puede ser eliminada.

Por lo anterior, y del mismo modo en que es común hallar bancas para personas zurdas, sería posible introducir bancas con plataformas para que las personas con acondroplasia sean capaces de subir y bajar por sí mismas, incentivando su independencia y no el asistencialismo.

Entre otras modificaciones para construir espacios educativos inclusivos, es posible mencionar: la creación de entradas amplias, señalizaciones en braille y alarmas visuales. Sin embargo, no solo es necesario generar ajustes razonables en la infraestructura pensando en la movilidad de los estudiantes, sino, además, en su aprendizaje.

Por ejemplo, un profesor no permitiría que su salón de clases estuviese rodeado de barullo —quizá causado por radios, celulares encendidos o niños jugando cerca—, ya que estos distractores evitarían la atención, concentración y aprendizaje de los estudiantes. Del mismo modo, vale la pena considerar que, en el caso de las personas sordas, “la privación auditiva conduce a una mayor atención visual periférica, una mejora particularmente notable cuando se contrasta con la atención central. Tal cambio de comportamiento podría poner a las personas sordas en riesgo en entornos académicos o clínicos que normalmente se basan en el uso de tareas centralizadas en ambientes que suelen distraer”.<sup>11</sup> Es por ello que un salón saturado de información visual fungirá como distractor;

<sup>9</sup> Fundación ALPE, *Orientaciones para la escuela*, p. 1. Disponible en: <https://es.slideshare.net/ye-litz979/gua-escolar-acondroplasia-en-la-escuela>, consultado el 19 de noviembre de 2018.

<sup>10</sup> ONU, *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, 2006, p. 9.

<sup>11</sup> Daphne Bavelier et al., “Do Deaf Individuals See Better?”, *Trends in Cognitive Sciences*. Amsterdam, vol. 10, núm. 11, 2006.

dentro de las modificaciones a estos espacios, debe considerarse la reducción de ruido visual para permitir que todos los alumnos enfoquen su atención.

Por otro lado, la currícula común tan aclamada en la década de los noventa y exponente de la escuela comprensiva, ha ordenado la vida de los centros y de las aulas. Su desarrollo, fundamentalmente a través de los libros de texto —en papel, o en electrónico ahora—, se ha ceñido a la concreción de lo que deben aprender los alumnos y en qué momento. [...] Al no contemplar las capacidades e inteligencias del alumnado, al homogeneizarlos, muchos se quedan “fuera”, se les va excluyendo de las aulas al no poder cumplir con los requisitos estandarizados. Requisitos que no concuerdan con los estilos y ritmos de aprendizaje, intereses, motivaciones y experiencias de todos los alumnos.<sup>12</sup>

Cuando las autoridades se percataron que existían estudiantes que no lograban empatar sus capacidades con dicha currícula, no se intentó modificar ésta, sino que se excluyó a los alumnos a otras instituciones para dotarlos de una “educación especial”. Sin embargo, no solo las habilidades de las personas con discapacidad no encajan con esta metodología: existen cientos de niñas y niños cuyos ritmos e intereses no embonan, lo que los lleva en ocasiones a ser subestimados.

En suma, es indispensable contar con una educación “especial”, mas solo si se comprende a ésta como un modelo nuevo, diferente y en constante cambio, ajustado y enfocado a impulsar las capacidades y habilidades de cada estudiante en el aula, sin necesidad de segregar.

Cuando las actividades son pensadas y diseñadas para impulsar la participación de todos los estudiantes, la necesidad de apoyo individual se reduce. Esto quiere decir que las modificaciones en fondo y forma a la currícula y los métodos de enseñanza, encaminadas a un entendimiento colectivo que incluya todas las diversidades, provocaría un avance similar en todos los estudiantes y reduciría, a la vez, el rezago y la necesidad de material o atención extra.

Lo anterior implica atención en la base comunicativa de la enseñanza y en el proceso cognitivo de cada ser. Por un lado, porque la comunicación adquiere un papel indispensable en el proceso pedagógico, ya que, sin una, no existiría la otra. Para que un estudiante (receptor) adquiriera los conocimientos (el mensaje) de la forma más fiel posible a como lo ha expresado el profesor o facilitador (emisor), se requiere establecer los parámetros necesarios para conseguir el menor número de ruido y pérdida de información. Además, es indispensable tener a consideración el perfil del receptor para expresarse de la mejor manera a éste y conseguir un entendimiento en común.

Dentro del perfil del receptor, se encuentran sus habilidades, capacidades y su proceso cognitivo. Por ejemplo, de acuerdo con investigaciones de la doctora Becerra, las personas sordas han adquirido un proceso cognitivo de aprendizaje que va de lo general a lo particular, ello derivado del mismo orden de su lengua materna, la lengua de señas: “siempre es primero el tiempo, luego el

<sup>12</sup> Teresa Lozano, coord., *Formación curricular en diseño para todas las personas*. Madrid, Conferencia de Rectores de Universidades Españolas, 2017, p. 141, disponible en: <https://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Publicaciones/Formaci%C3%B3n%20Curricular%20de%20dise%C3%B1o%20para%20todas%20las%20personas/2017-educacion.pdf>, consultado el 19 de noviembre de 2018.

espacio y así sucesivamente de lo general a lo particular. Entonces en geometría, es mejor para ellos comenzar por la tercera dimensión. Por ejemplo, el cubo, después al cuadrado, la línea y el punto. Aunque en realidad para las personas sordas lo más natural sería aprenderlo así, la escuela regular nos lo ha enseñado al revés: punto, línea, cuadrado, cubo”.<sup>13</sup> Por lo que los métodos pedagógicos que los profesores elijan deberían adaptarse a dichas características.

Comprender la importancia de los cambios mencionados y proponer nuevos caminos solo será posible a través de la capacitación de los profesores. Se debe garantizar que el profesorado de todas las etapas educativas adquiera las competencias necesarias para desempeñar su tarea sin discriminación y encaminada a la inclusión. Un profesor o profesora sensible, empática y capacitada, tendrá las herramientas para crear, impulsar y/o poner en marcha métodos que impulsen el desarrollo de habilidades de cada uno de los estudiantes.

#### IV. Cultivando tolerancia

Por último, la inclusión de las personas con discapacidad en la educación formal solo será posible si se sensibiliza a la población mexicana, se promueve el respeto, la tolerancia, la convivencia y los derechos humanos, primordialmente en alumnado, profesorado y familias de las personas con discapacidad. Esta tarea debe mantenerse a lo largo del proceso de apertura de todas las escuelas con un propósito diferente en cada estación, es decir: antes, al inicio y durante.

La integración e inclusión en las escuelas es un proceso que debió ser iniciado hace tiempo y que, sin embargo, no ha resultado realidad. Por tanto, la diversidad continúa siendo extraña, llamativa y desconocida en muchos casos, de tal modo que la llegada de una alumna o alumno con discapacidad a alguna escuela suele provocar desconcierto debido al desconocimiento en torno a sus características y necesidades. En otras palabras, tanto alumnos como profesores suelen desconocer el trato debido, por lo que él o la estudiante termina apartándose en la mayoría de los casos.

Es necesario normalizar la diversidad en todo aspecto a fin de generar un cambio en el trato y convivencia dentro de las escuelas. En esta tarea se requiere rescatar el papel de los medios de comunicación, pues son ellos quienes pueden difundir mensajes de forma masiva de tolerancia e inclusión a través de campañas sociales, películas o series. Cuando sea habitual mirar la discapacidad en los *mass media*, lo será también en la sociedad.

#### V. Conclusiones

La inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo regular, es un derecho establecido a nivel nacional e internacional en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y en la Convención sobre los De-

<sup>13</sup> Entrevista a Elizabeth Becerra Ramos, licenciada en Matemáticas por la UNAM, Maestra en Ciencias con especialidad en Matemática Educativa y Doctora en Ciencias con especialidad en Matemática Educativa. Abril 6 de 2017

rechos de las Personas con Discapacidad, respectivamente, y como tal, debe ser puesto en práctica lo antes posible en todos y cada uno de los niveles educativos, pues la sociedad debe aprender a aceptar la diversidad como un hecho natural, vivir y sentirse parte de ella.

No existe motivo alguno para que las personas con discapacidad sean segregadas y reciban una educación “especial”. Lo anterior sería motivo para creer que solo este sector es diferente, negando la diversidad existente entre las personas sin discapacidad. El Estado no puede ni debe utilizar dos o más sistemas educativos para atender a los diferentes sectores poblacionales, sino que debe generar los ajustes necesarios en las instituciones regulares para adaptarse a las necesidades de cada estudiante.

Entre las modificaciones necesarias para una educación inclusiva deben considerarse: cambios a los espacios físicos de las instituciones, ajustes a la currícula, capacitación a los académicos, sensibilización a la población en general y el desarrollo de independencia de los alumnos.

Los ajustes a espacios físicos se adaptarían también a las variadas corporalidades, no necesariamente con discapacidad. Mientras que, el cambio y adaptación de la currícula y los métodos pedagógicos, beneficiaría de igual forma a todas las personas, pues dichas modificaciones responderían a las diferentes habilidades e inteligencias; no existe un único perfil de estudiantado.

Einstein decía que “si juzgas a un pez por su habilidad de trepar árboles, vivirá toda su vida pensando que es un inútil”, por lo que, si se mantiene en las aulas una dinámica cuadrada y cerrada que no comprenda estilos, ritmos de aprendizaje variados, intereses y motivaciones de todos los alumnos, éstos sentirán que fallan al no alcanzar ciertos estándares marcados. Por el contrario, estimular y desarrollar sus múltiples capacidades, generaría adultos más seguros de sí mismos que pueden plantearse metas claras y lograrlas.

El reto es ofrecer a todas las personas educación de calidad a través de escuelas inclusivas, es decir, aquellas que “se adaptan para que la persona que tiene todo el derecho de estar (ahí), esté y se encuentre acogida y valorada”.<sup>14</sup> El Estado está obligado a proporcionar igualdad de oportunidades a todos los estudiantes.

La inclusión en las instituciones educativas regulares es uno de los primeros pasos hacia la inclusión en sociedad. Si desde niños miran las diferencias como un hecho natural, la convivencia a futuro será afable. Si los contextos actuales fuesen modificados y todas las barreras se derrumbarán, las discapacidades desaparecerían.

## VI. Bibliografía

BAVELIER, Daphne *et al.*, “Do Deaf Individuals See Better?”, *Trends in Cognitive Sciences*. Amsterdam, vol. 10, núm. 11, 2006.

<sup>14</sup> Pere Pujolàs i Maset, *Marques de foc. Lliçons de pedagogia*. Barcelona, Publicacions de la UVic / UCC, 2015, p. 21.

- BECERRA RAMOS, Elizabeth (entrevista) Licenciada en Matemáticas por la UNAM, Maestra en Ciencias con especialidad en Matemática Educativa y Doctora en Ciencias con especialidad en Matemática Educativa. Abril 6 de 2017.
- BOOTH, Tony y Mel Ainscow, *Index for Inclusion: Developing Learning and Participation in Schools*. Londres, CSIE Mark Vaughan, 2002.
- CÁMARA DE DIPUTADOS, *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*, México, 2016.
- ECHEITA SARRIONANDIA, Gerardo, “Educación inclusiva. Sonrisas y lágrimas”, *Aula Abierta*. Oviedo, núm. 46, 2017
- INEGI, *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica*. México, 2014.
- LOZANO, Teresa, coord., *Formación curricular en diseño para todas las personas*. Madrid, Conferencia de Rectores de Universidades Españolas, 2017.
- NACIONES UNIDAS, *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, artículo 24, Educación, 2006.

**Recepción:** 10 de diciembre de 2018

**Aprobación:** 10 de diciembre de 2018